



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: El expediente N° 00-06565/2022 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución referenciada en el "Visto" de la presente el subsecretario de graduados de rectorado de esta Casa de Estudios, Alejandro Carrizo Vera, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela de Gobierno del Frente Renovador "Proyectar" y esta Universidad.

Que, cabe destacar que el mencionado convenio tiene por objeto la colaboración recíproca en las áreas que se juzguen prioritarias para la obtención de fines compartidos; previéndose, entre las principales acciones conjuntas actividades.

Que, atento a ello obra en autos copia del convenio firmado por las partes signatarias el día 25 de agosto del año 2022.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022, resolvió refrendar la suscripción del Convenio de marras.

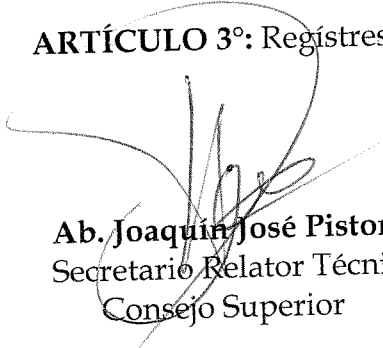
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela de Gobierno del Frente Renovador "Proyectar" y esta Universidad, el cual como Anexo Único forma parte integrante de la presente, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 126


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.


ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 126
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL FRENTE RENOVADOR "PROYECTAR".

Entre la ESCUELA DE GOBIERNO DEL FRENTE RENOVADOR "PROYECTAR", en adelante "PROYECTAR", con domicilio en la calle Av. Libertador 823, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Representante en La Rioja Lic. **Ismael Aníbal Bordagaray, DNI 25.216.509, Diputado Provincial DECRETO N° 74/134 PERÍODO 2019-2023**, por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada en este acto por el Rector Dr. Daniel Quiroga DNI 7.646.509, con domicilio en Av. Luis M. de la Fuente s/n° de la Ciudad de La Rioja, en adelante denominada **UNLaR** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

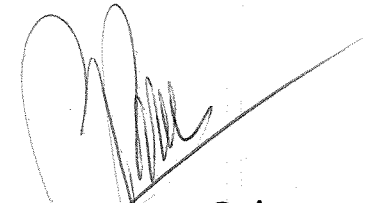
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PROYECTAR Y UNLAR manifiestan su intención de prestarse colaboración recíproca en las áreas que se juzgen prioritarias para la obtención de fines compartidos; previéndose, entre las principales acciones conjuntas actividades de formación, capacitación e investigación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las acciones dirigidas a los distintos campos de Cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados a obtener en cada uno de los proyectos o actividades que se implementen, serán fijados mediante Convenios Específicos entre ambas partes. Con tal motivo se suscribirán para cada caso, anexos al presente Convenio Marco, donde se describirán los objetivos las tareas, los aportes de las partes, resultados esperados, el cronograma de acciones previsto y toda otra especificación que sea necesaria para definición y cumplimiento de lo acordado.

CLÁUSULA TERCERA: En toda circunstancia las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022.

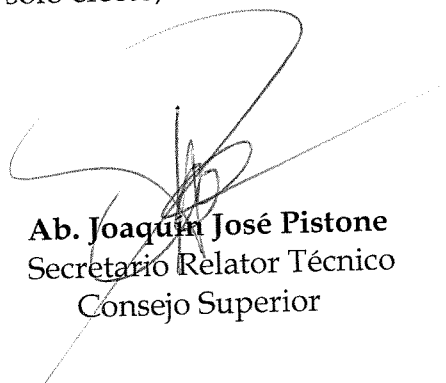
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN N° 126
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y
LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL FRENTE RENOVADOR "PROYECTAR".

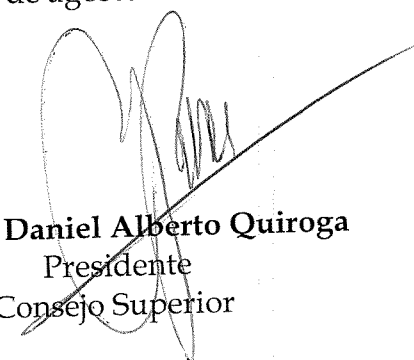
CLÁUSULA CUARTA: Las partes tendrán derecho a la suspensión de la colaboración de manera unilateral en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte la decisión en forma fehaciente con una antelación de SESENTA (60) días. La suspensión de colaboración no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole, no obstante lo cual se deberá priorizar la continuidad de los trabajos en ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: Se deja expresa constancia que la suscripción de la presente Carta Compromiso no significa impedimento alguno para que los signatarios, en forma conjunta o por separado, puedan concretar acuerdo similares.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de dos (2) años. El presente Convenio puede ser rescindido mediante notificación escrita de alguna de las partes, con una anticipación no menor de tres (3) meses antes de expirar la vigencia del Convenio. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo del Convenio y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior